



CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA

ANUNCIO de 7 de junio de 2021 sobre el inicio del periodo de información pública del "Estudio informativo de la EX -107". (2021080820)

Por resolución de la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras Viarias de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, de fecha 4 de junio de 2021, se ha aprobado provisionalmente el Estudio informativo denominado "Estudio Informativo de la EX -107".

Asimismo, se ha acordado someter el citado estudio a información oficial y pública, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 32 y 34 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, aplicable por la disposición transitoria 1ª de la citada Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura.

En consecuencia, en cumplimiento de lo acordado por la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras Viarias, se somete el citado Estudio informativo denominado "Estudio Informativo de la EX -107" a información oficial y pública durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

La citada resolución de aprobación provisional y el Estudio Informativo podrán ser consultados en la página Web (<http://www.juntaex.es/con07/informacion-publica-y-proyectos-normativos-dgi>) a fin de que, en el plazo concedido, puedan realizar las alegaciones que estimen convenientes en relación con el Estudio Informativo.

Las observaciones o alegaciones podrán presentarse de la siguiente manera:

- Personas físicas: En las oficinas que realicen las funciones de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de conformidad con el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o en los Registros que señala el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrán presentarse telemáticamente.



te, a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado, dirigiendo el escrito a la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura:

https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html

- Personas jurídicas: Exclusivamente de manera telemática, a través del Registro General de la Administración General del Estado, dirigiendo el escrito a la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015:

https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html

Mérida, 7 de junio de 2021. El Director General de Movilidad e Infraestructuras Viarias, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

• • •